

## MEMORANDUM (R.PESQ) N°253/2016

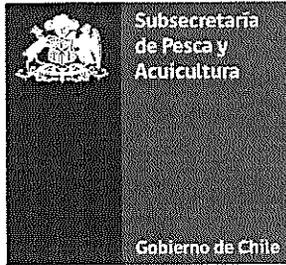
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PESQUERÍAS  
A : JEFE DIVISIÓN JURIDICA  
REF. : REMITE INFORME TECNICO DISEÑO DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LA CUOTA ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO AMARILLO (*Cervimunida johni*), ENTRE LA III Y LA IV REGIÓN, AÑO 2017 Y EL FORMULARIO EMT.  
  
FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

---

Por este intermedio, tengo a bien enviar a Ud., adjunto el Informe Técnico (RPESQ) N°253/2016 y el formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño (EMT), conteniendo un pronunciamiento acerca de la materia de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JAVIER RIVERA VERGARA  
Jefe Departamento de Pesquerías

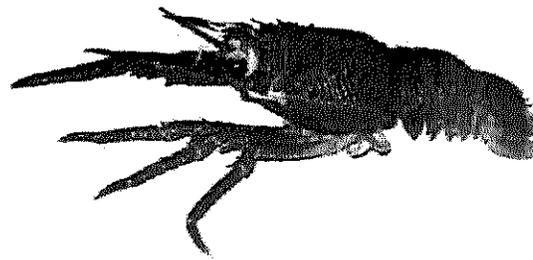


---

## INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 253/2016

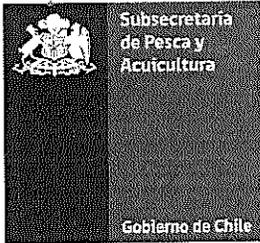
---

# DISEÑO DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LA CUOTA ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO AMARILLO (*Cervimunida johni*), ENTRE LA III Y LA IV REGIÓN, AÑO 2017



---

Noviembre de 2016



## I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar el diseño de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura para el recurso langostino amarillo (*Cervimunida johni*) en el litoral comprendido entre la III y la IV Región, para el año 2017.

## II. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo instruyó que la cuota para el año 2017 corresponde a 2.168 toneladas. En el mismo articulado, se señala la posibilidad de reservar hasta el 2% de la cuota global para fines de investigación.

La cuota remante, debe ser fraccionada entre el sector artesanal e industrial, correspondiéndole al sector artesanal el 33 % de la cuota, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º transitorio de la Ley. De lo anterior, al sector artesanal le corresponde un total de 701 toneladas.

Asimismo, el artículo 16º transitorio, considera un incremento de 160 toneladas para la cuota artesanal establecida en la IV Región, la que deberá ser disminuida de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

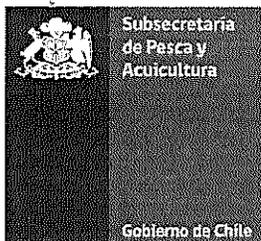
Según el artículo 50 A de la misma ley y lo establecido en la Res. (SUBPESCA) N° 3115 de 2013, se reconoce la interacción del langostino amarillo con otras especies que a su vez sustentan pesquerías, debiendo reservarse una cantidad para que esta especie sea capturada en calidad de fauna acompañante, teniendo en cuenta el efecto de la interacción del arte de pesca (arrastre, redes de enmalle) y de la superposición parcial de la distribución de otros recursos.

Finalmente, el artículo 48 A, letra c) faculta al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, mediante resolución fundada a distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.

## III. Diseño de cuota

### Reserva Fauna Acompañante

Teniendo en cuenta que por efecto de la interacción del arte de pesca (arrastre, redes de enmalle) y de la superposición parcial de la distribución de otros recursos, el langostino amarillo se captura en calidad de fauna acompañante en la



pesca artesanal dirigida a otras especies objetivo, por lo que se reserva un total de 14 ton para ser extraídas como fauna acompañante, según el siguiente detalle:

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (ton)
Camarón Nailon II-VIII	10%	4
Langostino Colorado XV-IV	10%	4
Gamba	2%	1
Merluza Común	1%	2
Otros	1%	3

### Cuota Objetivo

Descontando la reserva en calidad de Fauna Acompañante para el sector artesanal, la cuota objetivo artesanal (687 toneladas) se ha distribuido de manera regional.

Según lo establecido en artículo 6° transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el 75 % de la cuota correspondiente al sector artesanal debe ser distribuida por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2015 y hasta noviembre de 2016, sin considerar el aumento de 160 toneladas de cuota, proporcionado por el artículo 16° transitorio). La ley no establece un criterio para distribuir el 25 % restante, y el monto correspondiente a este porcentaje fue distribuido de tal forma de evitar la sobreexplotación local (a escala regional).

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 16° transitorio, considera un incremento de 160 toneladas para la cuota artesanal establecida en la IV Región, la que deberá ser disminuida de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

En la Tabla I se muestra la distribución regional y temporal de la cuota objetivo (descontando la fracción de fauna acompañante,) para el sector artesanal y el ajuste para la IV Región del Artículo 16° transitorio. La distribución temporal de la cuota para cada período corresponde a 90% y 10%, respectivamente.

Tabla I. Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo artesanal e industrial, entre la III y la IV Región, año 2017, considerando el ajuste del artículo 16° transitorio.

LANGOSTINO AMARILLO III-IV REGIONES		Toneladas
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		<b>701</b>
<b>Incremento Art. 16° Transitorio</b>		160
<b>FRACCIÓN ARTESANAL, con incremento Art. 16° Transitorio</b>		<b>861</b>
	Fauna Acompañante	14
	Cuota Objetivo Artesanal	847
	Cuota objetivo III Región	<b>70</b>

	Marzo-Agosto	63
	Octubre-Diciembre	7
	<b>Cuota objetivo IV Región</b>	<b>617</b>
	Incremento Art. 16º Transitorio	160
	<b>Cuota objetivo IV Región, con incremento Art. 16º Transitorio</b>	<b>777</b>
	Marzo-Agosto	699
	Octubre-Diciembre	78

### III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fraccionar la cuota correspondiente al sector artesanal la siguiente forma:

- 14 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante para el sector artesanal.
- 687 toneladas para ser extraídas como especie objetivo por el sector artesanal, en el área marítima comprendida entre la III y IV Región, distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla I.
- 160 toneladas en virtud de lo señalado en el artículo 16º transitorio, que se transfieren del sector industrial al artesanal en la IV Región, según se indica en la Tabla I.

## Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

### A. DATOS GENERALES

<b>1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente</b>	
Día: 22	Mes: 11
Año: 2016	
<b>2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa</b>	
DISEÑO FRACCION ARTESANAL DE LA CUOTA GLOBAL DE CAPTURA DE CAMARON NAILON, LANGOSTINO AMARILLO Y LANGOSTINO COLORADO EN LAS UNIDADES DE PESQUERIA EN PLENA EXPLOTACIÓN.	
<b>3. Tipo de Norma</b>	
Reglamento (DS reglamentario) <input type="checkbox"/>	Decreto (DS simple) <input type="checkbox"/>
Resolución <input checked="" type="checkbox"/>	Circular <input type="checkbox"/>
Norma técnica <input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>
Instrucción <input type="checkbox"/>	Orden <input type="checkbox"/>
Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otras normas (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>
<b>4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)</b>	
Introduce nueva normativa <input type="checkbox"/>	Deroga normativa <input type="checkbox"/>
Modifica normativa existente <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>5. Organismo que dicta normativa</b>	
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca	
<b>6. Nombre del contacto</b>	<b>7. División/ Departamento/ Unidad</b>
Javier Rivera Vergara	Jefe Departamento de Pesquerías
<b>8. Teléfono del contacto</b>	<b>9. Correo electrónico del contacto</b>
032-2502730	jrivera@subpesca.cl

### B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

<b>10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa</b> (máximo sugerido 12 líneas)	
Se debe distribuir la fraccion artesanal de la cuota anual de captura para los recursos Camaron nailon, Langostino amarillo y langostino colorado en las respectivas unidades de pesquería: II-VIII Región, III-IV Región y XV-IV Región, para el año 2017, según los establecido en la ley General de Pesca y Acuicultura.	
10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)</b>	
Establecer el diseño de la cuota artesanal de captura para los recursos camaron nailon, langostino amarillo y langostino colorado, con su respectivo fraccionamiento sectoria, espacial y temporal, para el año 2017	

<b>12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)</b>	
Determinar la cuota global anual de captura para el año 2017, de tal forma de promover el desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal, sin poner en riesgo la sustentabilidad de los recursos.	
12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?</b>	SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 13. A y luego a 13. B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14
13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)	
Campañas de información pública para favorecer auto-regulación <input type="checkbox"/>	Mejora en procedimientos de fiscalización <input type="checkbox"/>
Regular a través de proyecto de Ley <input type="checkbox"/>	Otra alternativa (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>
13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)	
<b>14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14. A NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 15
14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)	
Con otros organismos del Estado <input type="checkbox"/>	Con entidades gremiales <input type="checkbox"/>
Con centros de estudios <input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior) <input checked="" type="checkbox"/>
Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales y Comité de Manejo Crustáceos Demersales, Consejo Zonal de Pesca correspondiente	

### C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

<b>15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)</b>	
Nacional <input type="checkbox"/>	En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior

Regional <input checked="" type="checkbox"/>		II, III, IV, V, VI, VII y VIII	
<b>16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa</b> (respuesta múltiple)			
Creación de la empresa <input type="checkbox"/>		Funcionamiento de la empresa <input checked="" type="checkbox"/>	
Cierre de la empresa <input type="checkbox"/>			
<b>17. Actividades económicas a las que se aplica la norma</b> (respuesta múltiple)			
Todos los sectores <input type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura <input type="checkbox"/>	Pesca <input type="checkbox"/>	Explotación de minas y canteras <input checked="" type="checkbox"/>
Industrias manufactureras <input type="checkbox"/>	Electricidad gas y agua <input type="checkbox"/>	Construcción <input type="checkbox"/>	Comercio <input type="checkbox"/>
Hoteles y restaurantes <input type="checkbox"/>	Transporte, almacenamiento, comunicaciones <input type="checkbox"/>	Intermediación financiera <input type="checkbox"/>	Actividades inmobiliarias <input type="checkbox"/>
Educación <input type="checkbox"/>	Servicios sociales y de salud <input type="checkbox"/>	Servicios comunitarios y personales <input type="checkbox"/>	Organizaciones y órganos extraterritoriales <input type="checkbox"/>
<b>18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?</b>			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 18. A
			NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19
18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.			
<b>19. ¿La propuesta genera beneficios para las EMT?</b>			SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19.A y 19.B
			NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20
19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione entre las opciones siguientes el tipo de beneficio para EMT incorporado en la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Se eliminan/ simplifican trámites existentes <input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para comenzar/ formalizar empresa <input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para el cierre de empresas <input type="checkbox"/>	
Se reduce costo monetario de realizar un trámite <input type="checkbox"/>	Mejora en condiciones laborales <input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a mercados <input checked="" type="checkbox"/>	
Mejora el acceso a financiamiento <input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a algún tipo de tecnologías <input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior) <input checked="" type="checkbox"/>	
disponibilidad de materia prima			
19.B ¿Tiene una estimación cuantitativa de los beneficios mencionados en 19.A?			SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19.C
			NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20
19.C En caso de contestar (SI) en la pregunta 19.B, entregue una estimación cuantitativa de los beneficios identificados en 19.A (máximo sugerido 12 líneas):			
Considerando un valor de playa del producto alrededor de 500 \$/kg y una cuota global anual de 2.478 toneladas para los tres recursos, el beneficio alcanzaría app. \$1.239.000.000 al que se deberá descontarse los costos de captura.			

<b>20. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?</b>		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20. A NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 21	
20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta, describiendo en la columna de la derecha la modificación introducida.			
<b>Tipo de modificación introducida por la propuesta normativa</b>		<b>Explique en que consiste la modificación introducida por la propuesta normativa</b>	
Cambia la cantidad de requisitos para cumplir con el trámite	<input type="checkbox"/>		
Cambia el/los plazos para cumplir con algún trámite o con pasos/ componentes del trámite	<input type="checkbox"/>		
Otra modificación (especificar abajo)	<input type="checkbox"/>		
<b>21. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?</b>		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21. A NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 22	
21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos tramites tendrían para las EMT.			
<b>Trámite</b>	<b>Requisitos exigidos</b>	<b>Tiempo estimado para cumplir con trámite</b>	<b>Periodicidad del trámite</b>
<b>22. La propuesta normativa ¿genera a la empresa gastos monetarios adicionales para cumplir con la norma?</b>		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 22. A y 22. B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23	
22.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 22, entregue una estimación del costo que tendría que incurrir la empresa para cumplir con la regulación.			
<b>Categorías de costos</b>	<b>Costo estimado (por empresa)</b>	<b>Periodicidad</b>	
<b>En términos de pagos para cumplir con procedimientos administrativos de la normativa:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de certificados, patentes, permisos, otros (monto a pagar).</li> </ul>			
<b>En términos de recursos humanos adicionales:</b>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevas contrataciones</li> <li>• Capacitación de trabajadores nuevos y/o actuales</li> </ul>		
<b>En términos de inversión física/ infraestructura:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión adicional</li> <li>• Mantenimiento adicional</li> </ul>		
<b>En términos de modificaciones al proceso productivo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar nueva tecnología</li> <li>• Otro ( )</li> </ul>		
<b>Otros costos (especificar en celdas inferiores):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> </ul>		
<b>22.B: Entregue a continuación una descripción y/o comentarios respecto a los costos declarados, incluyendo método para calcularlos, supuestos y fuentes de datos utilizadas (máximo sugerido 20 líneas):</b>		
<b>23. ¿Ha identificado efectos indirectos y/o externalidades (positivas y/o negativas) que la propuesta pueda generar y que impacten a empresas de menor tamaño?</b>		SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23. A  NO <input type="checkbox"/> fin del cuestionario
<b>23.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 23, describa brevemente los eventuales efectos (positivos y/o negativos) y las condiciones necesarias para que estos se generen (máximo sugerido 12 líneas):</b>		
Normalidad en las actividades extractivas.		